



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10902

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal en relación a la Nota S-59 del Libro 71 y adjunto Nota A-232/71, solicitando cambio de Distrito de R4 a R2 de la Partida Provincial N° 159.245, para el desarrollo de un barrio de 25 viviendas para afiliados al Sindicato de Empleados Municipales, y...

### **Considerando:**

Que, mediante la nota referida en el visto, la Asociación de Obreros y Empleados Municipales se encuentra gestionando el desarrollo de un Barrio de 25 Viviendas para afiliados al Sindicato de dicha asociación, a realizarse en el inmueble individualizado con Partida Provincial N°159.245, Plano de Mensura N°69.519, Calle Carlos Gardel S/N - Barrio San Isidro, Superficie del Terreno 32.220,60 metros cuadrados.

Que, según informa la Coordinación de Planificación el inmueble inscripto en la categoría R4: Residencial exclusivo de baja densidad, se aproxima a grandes áreas abiertas en el límite del área rural o sobre la costa del río. Se inscriben dentro de esta categoría algunos loteos de grandes parcelas residenciales, localizados en la periferia de la planta urbana existente.

Que el uso predominante de dicho Distrito corresponde a Residencias y Complementarios a Recreativo-Deportivo y que las medidas parcelarias mínimas de lote son ancho 15,00 metros y 500 metros cuadrados de superficie.

Que la propuesta general presentada en croquis de Fojas 7 contempla un total de 72 lotes con medidas aproximadamente 10 metros de ancho y superficies que rondan entre 200 y 300 metros cuadrados, las cuales se corresponderían con el Distrito R-2: Residencial mixto de densidad media en área urbana: Áreas consolidadas con agua y cloacas pero carentes en su mayor parte de pavimento.

Que, actualmente y por las características morfológicas del barrio y su entorno residencial mixto de densidad media y que por estar tipificado el barrio en su mayoría como Distrito R2, la Coordinación de Planificación considera viable el cambio de Distrito de la Partida Provincial N°159.245 de R4 a R2.

Que, habiéndose evaluado las presentes actuaciones en la Comisión de Obras Públicas y Regularización Dominial, es que se



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

estima viable hacer lugar lo solicitado.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Exceptúese lo dispuesto por el Código de Ordenamiento Urbano en el punto 2.2.2, aplicando los parámetros del Distrito Residencial 2 (R2) para en el inmueble individualizado con Partida Provincial N°159.245, Plano de Mensura N°69.519, Calle Carlos Gardel S/N - Barrio San Isidro, Superficie del Terreno 32.220,60 metros cuadrados, con el fin de ejecutar el desarrollo de un barrio de 25 viviendas para afiliados al Sindicato de Empleados Municipales según lo solicitado mediante Nota S-59 del Libro 71 y adjunto Nota A-232/71.

**Artículo 2º:** Notificar de la presente al representante de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales, en el domicilio de calle Maipú N°256 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Dos (02) días del mes de septiembre del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 09 de septiembre de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de septiembre de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10902 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno